

DERECHO ADMINISTRATIVO
CURSO 2005-2006, GRUPO D
Prof. Elisa Moreu y Clemente Sánchez-Garnica.

CASO 13

Lea la siguiente “Carta al Director” publicada en periódico estatal:

“Los métodos de la Administración

El día 30 de agosto volví de vacaciones y encontré en mi buzón dos notificaciones de Correos para recoger dos cartas certificadas. Una era de la Seguridad Social y la otra de la Agencia Tributaria, las dos con fecha 7 de agosto.

Fui a Correos y allí me dijeron que ya había pasado el plazo de recogerla.

Ante mi sorpresa, pues es bien sabido que en agosto la gente, si puede, se va de vacaciones, me comentaron que el hecho de enviar masivamente cartas certificadas en agosto es una práctica habitual de los dos organismos citados y que cada año Correos las devuelve al remitente casi en su totalidad.

Mi comentario es el siguiente: el asunto puede que sea legal, pero el método es tramposo y tiene mala fe.

Es inadmisibles que un organismo del Estado actué con la intención de perjudicar a los ciudadanos, y los responsables que actúan de esta manera no son de fiar, pues te están diciendo claramente que te harán la “pirula” siempre que puedan, a ti, a mí y a cualquiera”.

Pero estamos hablando del Estado ...”

CUESTIONES

1ª.- ¿A qué se refiere el autor de la carta con esas “*dos notificaciones de Correos*” que encontró en su buzón? ¿Quiénes son los remitentes? ¿Son Administraciones Públicas?

2ª.- Comente esta afirmación, en virtud de la cual “*el hecho de enviar cartas certificadas en agosto es práctica habitual de los dos organismos citados*”. ¿Con qué fundamento normativo puede defenderse que sea legal o ilegal la práctica de las notificaciones durante el mes de agosto? ¿Cuál es la forma correcta de practicar las notificaciones?

3ª.- Si las notificaciones de Correos hubieran sido recogidas por una vecina, encargada de vaciar su buzón en vacaciones, ¿en qué cambiaría el supuesto y sus consecuencias jurídicas? ¿Y si en lugar de la vecina fuese un familiar que se encontrara en su casa regándole las plantas?

4ª.-En casos como el denunciado, ¿Qué puede hacer el afectado?